



## DECRETO Nº 2.821. -

## CHIGUAYANTE 06 DIC 2016

VISTOS

La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley Nº 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Autorícese a ENRIQUE DAMASO ULLOA OLIVA, C.I.

N° en la dirección de A

comuna de Chiguayante, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA para el giro comercial de VENTA DE FLORES Y PLANTAS NATURALES, CORONAS Y ARREGLOS. (MEF)

- 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
- 3. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS ALCALDE

JARV/LTS/HCHN/vht

Distribución:

Interesado

Alcaldía

Dirección Jurídica Secretaria Municipal

ilección de Control

dección de Administración y Finanzas